

SUNAT
 SEDE CENTRAL
 R-DIV : 000 313300/2017-000317
 FECHA : 2017-12-12
 HORA : 16:28 h (D)

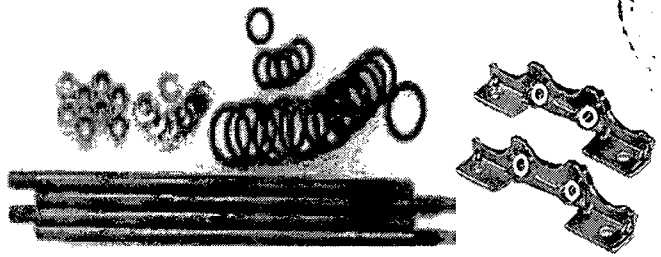
SUNAT

Resolución de División

Visto, el expediente N° 000-URD003-2017-536713-5 del 24/10/2017, presentado por la agencia de aduana [REDACTED] A [REDACTED]. (en adelante "La Empresa"), identificada con RUC N° [REDACTED], sobre clasificación arancelaria del producto denominado comercialmente "KIT DE ENSAMBLE PARA V10".

CONSIDERANDO:

Que, según la solicitud de clasificación arancelaria e información técnica presentada por La Empresa, el producto denominado comercialmente "KIT DE ENSAMBLE PARA V10" (en adelante "El Producto"), se trata de un kit para ensamblar 8 secciones de trabajo, cuerpos y tapa de un comando de válvula direccional Parker, modelo V10. El kit contiene: 4 espárragos de aproximadamente 41.5 cm de largo, 8 tuercas para asegurar a ambos lados de las secciones ensambladas, sellos para las 8 secciones a ensamblar y 2 soportes de montaje de la válvula, para ambos lados del ensamble, El kit sirve para asegurar y mantener unido el grupo de secciones de trabajo, los espárragos se emplean para apilar las secciones de trabajo una a continuación de la otra. Entre cada cara de las secciones se colocan los sellos oleohidráulicos de caucho (o' rings), para hermetizar la unión de las secciones a ensamblar, luego al terminar de apilar las secciones se colocan los soportes de montaje en ambos lados laterales del conjunto y finalmente se colocan las tuercas en los extremos de cada espárrago, para ajustar el conjunto;



Que, la clasificación arancelaria de mercancías, es el método sistemático que de acuerdo a las características técnicas de las mercancías y la aplicación de las Reglas Generales para la Interpretación de la Nomenclatura basada en el Sistema Armonizado (en adelante RGI) y señaladas en el Arancel de Aduanas, permite identificar a través de un código numérico (subpartida nacional) y su respectiva descripción arancelaria, toda mercancía susceptible de comercio internacional;



Que, por las características que presenta El Producto, según la información proporcionada por La Empresa, y en aplicación de la RGI 1¹, corresponde el siguiente análisis;



¹ RGI: "Los títulos de las Secciones, de los Capítulos o de los Subcapítulos sólo tienen un valor indicativo, ya que la clasificación está determinada legalmente por los textos de las partidas y de las Notas de Sección o de Capítulo y, si no son contrarias a los textos de dichas partidas y Notas, de acuerdo con las Reglas siguientes".

Que, en aplicación de la RGI 1, se trata de una mercancía conformada por cuatro artículos que se ubican en partidas diferentes :

- a) Espárragos y sus tuercas (73.18²)
- b) Sellos de caucho (40.16³)
- c) Soportes de montaje de válvula Parker, modelo V10 (84.81⁴)

Que, al no existir un texto de partida, ni Nota de Sección o de Capítulo que clasifique El Producto tal como se presenta, no es posible su clasificación por aplicación directa de la RGI 1, debiéndose recurrir a las Reglas siguientes. Al no ser operativa la RGI 2 b)⁵ en este caso, debido a que se trata de un surtido⁶ (en la medida que cumple las condiciones que señalan las Notas Explicativas⁷), en el que se encuentran tres partidas en competencia (73.18, 40.16, y 84.81), la clasificación se efectuará de acuerdo con los principios enunciados en la RGI 3⁸;

Que, analizando la RGI 3, se observa que no es aplicable en el presente caso la RGI 3a) por cuanto cada partida (73.18, 40.16, 84.81) se refiere solamente a un elemento que compone El Producto. La RGI 3 b) clasifica también a las manufacturas presentadas en juegos o surtidos acondicionados para su venta al por menor, teniendo en cuenta el artículo que le confiera al conjunto su

- Partida 73.18:** Tornillos, pernos, tuercas, tirafondos, escarpas roscadas, remaches, pasadores, clavijas, chavetas, arandelas (incluidas las arandelas de muelle (resorte)) y artículos similares, de fundición, hierro o acero
- 3 Partida 40.16:** Las demás manufacturas de caucho vulcanizado sin endurecer
- 4 Partida 84.81:** Artículos de grifería y órganos similares para tuberías, calderas, depósitos, cubas o continentes similares, incluidas las válvulas reductoras de presión y las válvulas termostáticas
- 5 RGI 2 b):** Cualquier referencia a una materia en una partida determinada alcanza a dicha materia incluso mezclada o asociada con otras materias. Asimismo, cualquier referencia a las manufacturas de una materia determinada alcanza también a las constituidas total o parcialmente por dicha materia. La clasificación de estos productos mezclados o de estos artículos compuestos se efectuará de acuerdo con los principios enunciados en la Regla 3.
- 6 Juego o surtido (NNEE):** Se consideran presentados en juegos o surtidos acondicionados para la venta al por menor, las mercancías que reúnan simultáneamente las condiciones siguientes:
 - a) Que estén constituidas por lo menos por dos artículos diferentes que, en principio, puedan clasificarse en partidas distintas;
 - b) Que estén constituidas por productos o artículos que se presenten juntos para la satisfacción de una necesidad específica o el ejercicio de una actividad determinada; y
 - c) Que estén acondicionadas de modo que puedan venderse directamente a los utilizadores sin reacondicionar;
- 7 D.S. 342-2016-EF:** De conformidad al Arancel de Aduanas aprobado por Decreto Supremo N° 342-2016-EF, las Notas Explicativas aprobadas por la Organización Mundial de Aduanas (OMA) se utilizan como elementos auxiliares relativos a la interpretación y aplicación uniforme de los textos de partida y subpartida, Notas de Sección, Capítulos y subpartidas del Sistema Armonizado.
- 8 RGI 3:** Cuando una mercancía pudiera clasificarse, en principio, en dos o más partidas por aplicación de la regla 2 b) o en cualquier otro caso, la clasificación se efectuará como sigue:
 - a) La partida con descripción más específica tendrá prioridad sobre las partidas de alcance más genérico. sin embargo, cuando dos o más partidas se refieran, cada una, solamente a una parte de las materias que constituyen un producto mezclado o un artículo compuesto o solamente a una parte de los artículos, en el caso de mercancías presentadas en juegos o surtidos acondicionados para la venta al por menor, tales partidas deben considerarse igualmente específicas para dicho producto o artículo, incluso si una de ellas lo describe de manera más precisa o completa;
 - b) Los productos mezclados, las manufacturas compuestas de materias diferentes o constituidas por la unión de artículos diferentes y las mercancías presentadas en juegos o surtidos acondicionados para la venta al por menor, cuya clasificación no pueda efectuarse aplicando la regla 3 a), se clasificaran según la materia o con el artículo que les confiera su carácter esencial, si fuera posible determinarlo, y
 - c) Cuando las reglas 3 a) y 3 b) no permitan efectuar la clasificación, la mercancía se clasificara en la última partida por orden de numeración entre las susceptibles de tenerse razonablemente en cuenta.





SUNAT
SEDE CENTRAL
R.DIV : 000 313300/2017-000317
FECHA : 2017-12-12
HORA : 16:28 h (D)

SUNAT

Resolución de División

carácter esencial. En el presente caso, El Producto se comercializa como un set o conjunto para ensamblar 8 secciones de trabajo, cuerpos y tapa de un comando de válvula direccional, confiriendo el carácter esencial al conjunto, los soportes para el montaje de la válvula, identificables como de uso exclusivo en este tipo de válvulas. En consecuencia, atendiendo a las características mencionadas y en aplicación de la RGI 3 b), corresponde la clasificación de El Producto en la partida **84.81**;

Que, en virtud a lo establecido por la RGI 6⁹ se procede a clasificar El Producto a nivel de subpartida. La partida 84.81, se encuentra desagregada en seis subpartidas de primer nivel, comprendiendo la subpartida 8481.(90), las partes de artículos de grifería y órganos similares, entre otros, las partes de válvulas, subpartida que a su vez se desagrega en dos subpartidas de segundo nivel, donde El Producto, por no ser un cuerpo para válvulas llamadas "árboles de navidad", se clasifica en la subpartida NANDINA 8481.90.90, subpartida nacional **8481.90.90.00**, en aplicación de la 1ra. y 6ta. Reglas Generales para la Interpretación de la Nomenclatura del Arancel de Aduanas vigente, aprobado por Decreto Supremo N° 342-2016-EF;

Estando al Informe N° 380-2017-SUNAT-313300 de la División de Clasificación Arancelaria, cuyo contenido se encuentra vertido en los considerandos de la presente resolución;

De conformidad con el literal k) del artículo 245^o-V del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 122-2014/SUNAT y modificatorias, y a la delegación de firma prevista en la Acción de Personal Encargatura Interina N° 06-2017-310000 del 05.12.2017;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Clasifíquese al producto denominado comercialmente "KIT DE ENSAMBLE PARA V10", en la subpartida nacional **8481.90.90.00**, del Arancel de Aduanas aprobado por Decreto Supremo N° 342-2016-EF, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- La presente resolución tiene efectos sólo para fines de clasificación arancelaria y no autoriza el despacho del bien clasificado, el mismo que deberá sujetarse a las normas vigentes aplicables a los regímenes aduaneros.

⁹ RGI 6: La clasificación de mercancías en las subpartidas de una misma partida está determinada legalmente por los textos de estas subpartidas y de las Notas de subpartida así como, mutatis mutandis, por las Reglas anteriores, bien entendido que solo pueden compararse subpartidas del mismo nivel. A efectos de esta Regla también se aplican las Notas de Sección y de Capítulo, salvo disposición en contrario.



ARTICULO TERCERO.- La presente resolución constituye pronunciamiento de observación obligatoria para el solicitante y la SUNAT.

Regístrese, comuníquese y publíquese.


WILMER ROLANDO UNTIVEROS MORALES
Jefe de la División de Clasificación Arancelaria (e)
GERENCIA DE TECNICA ADUANERA



DISTRIBUCIÓN

313300

Interesado: [REDACTED] L [REDACTED] A [REDACTED] D. [REDACTED] 5)

[REDACTED] S [REDACTED] S [REDACTED]